

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 del mes de enero del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 061

RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN A NOMBRE DE LA C. YOVANIA CARRILLO DELGADO, PROMOVIDA POR LA C. MARÍA ANTONIETA VARGAS NOVELO.

ANTECEDENTES

- A).- Que mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2015, la **C. LANDY MARÍA VELÁZQUEZ MAY**, Séptima Regidora del H. Ayuntamiento de Carmen, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 187 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la iniciativa para que mediante proyecto de acuerdo se turne a estudio, examen y resolución por parte de los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la solicitud de Cancelación de las Constancias de Posesión Número F-DDU-RT/774/2011 y F-DDU-RT/221/2012, de fechas 15 de febrero de 2011 y 10 de Julio de 2012, respectivamente, a nombre de la **C. YOVANIA CARRILLO DELGADO**, que promueve la **C. MARIA ANTONIETA VARGAS NOVELO**.
- B).- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 del mes de octubre del 2015, aprobó turnar la solicitud de Cancelación de las Constancias de Posesión Número F-DDU-RT/774/2011 y F-DDU-RT/221/2012, de fechas 15 de febrero de 2011 y 10 de Julio de 2012, respectivamente, a nombre de la **C. YOVANIA CARRILLO DELGADO**, que promueve la **C. MARIA ANTONIETA VARGAS NOVELO**, por iniciativa de la **C. LANDY MARÍA VELÁZQUEZ MAY**, Séptima Regidora del H. Ayuntamiento de Carmen, a la competencia de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su estudio, examen y resolución mediante dictamen que posterior deberá presentar al Cabildo.
- C).- Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo, se abocaron al estudio del presente asunto conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 153 fracción II del Bando Municipal de Carmen.

II.- Que la **COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, emitió su dictamen mismo que se reproduce y que a la letra dice

DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN O BAJA DE CONSTANCIA DE OCUPACION, POSESION O HABITACION NUMERO F-DDU-RT/744/2011 Y F-DDU-RT/221/2012 DE FECHAS 15 DE FEBRERO DE 2011 Y 10 DE JULIO DE 2012, RESPECTIVAMENTE A NOMBRE DE LA C. YOVANIA CARRILLO DELGADO, QUE PROMUEVEN LA C. MARÍA ANTONIETA VARGAS NOVELO.

VISTO: Para resolver sobre la solicitud de cancelación o baja de constancia de ocupación, posesión o habitación, numero F-DDU-RT/744/2011 y F-DDU-RT/221/2012 de fechas 15 de febrero de 2011 y 10 de julio de 2012, por la C. MARIA ANTONIETA VARGAS NOVELO, presentada en sesión ordinaria para su análisis, por la ciudadana LANDY MARIA VELÁZQUEZ MAY, en su calidad de Séptima Regidora y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, en el Cabildo del H. Ayuntamiento de Carmen, en el periodo 2015-2018. Esta autoridad municipal, mediante la Primera Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el 30 de octubre de 2015, provee ser procedente el Procedimiento Administrativo; por lo que apoyados en los conceptos legales que marcan los artículos 1, 3, 6, 21 fracción IV y 23 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, establecido y promulgada con fecha de publicación del 29 de enero de 2013, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche; así como con fundamento en los artículo 40 fracción V y 62 fracción II, del Reglamento de la Materia, turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; para que estudie el

presente caso y presente a este cuerpo colegiado el Dictamen correspondiente basándose al artículo 48 fracción V, del mismo ordenamiento Municipal.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de febrero del año dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano y la Coordinación de Administración Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, expidió en favor de la C. YOVANIA CARRILLO DELGADO, una constancia de ocupación, posesión o habitación con folio F-DDU-RT/744/2011, dicho documento a su adverso se encuentra con una certificación, donde consta la firma de la DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, siendo LA ARQ. ANA ABREU CALDERON y la LIC. OLGA LIDIA BERNAL HERRERA, COORDINADORA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL, sello y rubrica de ambas funcionarias públicos.

II.- Con fecha 15 de febrero del año dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano y la Coordinación Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, expidió en favor de la C. YOVANIA CARRILLO DELGADO, una constancia de ocupación, posesión o habitación con folio F-DDU-RT/744/2011, pero la nueva constancia, no es igual el contexto del segundo párrafo y tampoco cuenta con las certificaciones a su adverso donde conste la firma de la DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, siendo LA ARQ. ANA ABREU CALDERON y la LIC. OLGA LIDIA BERNAL HERRERA, COORDINADORA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL DE DESARROLLO URBANO, sello y rubrica de ambas funcionarias públicos; este caso solo cuenta con la firma de la LIC. OLGA LIDIA BERNAL HERRERA, COORDINADORA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL DE DESARROLLO URBANO.

III.- Con fecha 10 de julio 2012, de nueva cuenta se expide una nueva constancia de ocupación, posesión o habitación por la Dirección de Desarrollo Urbano y la Coordinación Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, expidió en favor de la C. YOVANIA CARRILLO DELGADO, una nueva constancia de ocupación, posesión o habitación, con folio F-DDU-RT/221/2012; misma que cuenta con el mismo texto de la segunda constancia; así mismo solo aparece la firma la Coordinadora de Administración Territorial la LIC. OLGA LIDIA BERNAL HERRERA y sin certificación al adverso.

IV.- Esta Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ha podido observar que las tres constancia de ocupación, posesión o habitación fueron apoyadas para su expedición en la misma acta de inspección de fecha 23 de enero del año 2011, aunque dos de ellas corresponde al mismo número de folio y otra a distinto folio y fecha de expedición; es por lo que esta Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano se propone a verificar la veracidad y la constancia física del acta de fecha 23 de enero del 2011, acudiendo a la Dirección de Desarrollo Urbano y la Coordinación Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, ubicada en el segundo nivel del edificio que alberga las oficinas del H. Ayuntamiento del Carmen.

V.- Con fecha 09 del mes de Diciembre del presenta año 2015, el Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, quien es el Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, basado sus funciones en el artículo 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Carmen, se apersona y solicita mediante oficio COPYDU/003/2015 a la Dirección de Desarrollo Urbano y la Coordinación de Administración Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, donde fue atendido por la Lic. VERONICA MARGARITA ROCA MENDEZ Coordinadora de Administración Territorial solicitándole el expediente DDU-CT-2012-E 82 y del libro de actas correspondientes a las Inspecciones que el departamento realiza, pudiendo constatar que el día que mencionan las constancias de ocupación posesión o habitación expedidas por la DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, siendo LA ARQ. ANA ABREU CALDERON y la LIC. OLGA LIDIA BERNAL HERRERA, COORDINADORA TERRITORIAL DE DESARROLLO URBANO, periodo 2009 al 2012, fue Domingo, así mismo se puede constatar y dar fe que ese día no hubo labores, por lo que tampoco existe el acta de Inspección manifestada en las Constancias ni en el periodo antes mencionado, ni en el periodo 2012-2015, materia del presente acto administrativo que analizamos.

VI.- Con lo anteriormente expuesto e investigaciones realizadas por esta Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, esta comisión en funciones y con base en artículo 48 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Carmen, presenta las presentes consideraciones.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, conforme a lo establecido en los artículos 2, 8 inciso i).-, 9, 25, 26, 31, 59 Fracción XIX y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; los

Ayuntamientos serán cuerpos colegiados deliberantes y autónomos, constituirán el órgano de decisión y representaran autoridad superior en los municipios, de carácter colegiado, analizar cada uno de los expedientes y conforme a las constancias que obren en ellos resolver en cada caso si procede otorgar o negar la procedencia de cada caso según sus investigaciones, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia. (Anexo 1).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 8 y la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; es procedente que este cuerpo colegiado del Municipio del Estado de Campeche de conocer el presente caso, que se presentara ante las oficinas de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento del Carmen, por la C. MARIA ANTONIETA VARGAS NOVELO, para lo cual este cuerpo colegiado entrara al estudio sistematizado y resolución del presente caso administrativo. (Anexo 2).

TERCERO: De conformidad en lo establecido en los artículos 1, 3, 6, 21 fracción IV y 23 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Carmen, y 1, 2, 8 inciso i).- De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; esta Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, apoyado en los artículos antes mencionado, se somete al estudio y dictamen sobre la cancelación de las constancias de ocupación, posesión o habitación de fecha 15 de febrero del 2011; y 10 de julio del 2012; que fuera expedida por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACION TERRITORIAL EN EL PERIODO 2009 AL 2012. (Anexo 3).

CUARTO: Esta Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dentro del cuerpo colegiado municipal del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, reviso y analizo todas y cada una de las constancias de ocupación posesión o habitación, ofrecidas por la parte interesada por lo que se procede a exponer. (Anexo 4).

A).- Se tiene a la vista una CONSTANCIA DE OCUPACIÓN POSESION O HABITACION, MARCADA CON EL NÚMERO DE FOLIO F-DDU-RT/744/2011, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011, Manifiesta en su primer párrafo:

"A través del presente documento, y una vez realizada las investigaciones pertinentes tal y como se demuestra con el acta de inspección de fecha 23 de enero del año 2011 y con fundamento en el artículo 110 fracción I y II del reglamento de la administración pública municipal, de acuerdo al control censal de asentamientos irregulares levantado por esta coordinación de administración territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, hace constar que la C. YOVANIA CARRILLO DELGADO, habita en el domicilio marcado en la calle Niños Héroes, Manzana 17 lote 19 Colonia Santa Rosalía, de esta Ciudad."

Continúa su redacción en un segundo párrafo que a la letra se transcribe:

"Se expide la presente a petición de la parte interesada, con todas las reservas de ley, señalando que el presente documento no ampara la posesión, propiedad o tenencia legal de la tierra y tampoco representa el valor legal equiparable a la CEDULA DE REGULARIZACIÓN."

B).- Así mismo se puede observar, físicamente que al adverso del documento cuenta con una leyenda que a continuación se redacta tal cual:

"LOS QUE SUSCRIBEN ARQ. ANA LUISA ABREU CALDERON y LIC. OLGA LIDIA BERNAL HERRERA, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN.

C E R T I F I C A: Que la presente copia fotostática consta de 1 foja útil, suscrita por ambas caras, coincide fielmente con su original que se tuvo a la vista, previo cotejo, mismo que firmo , sello y rubrico:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE A LOS VEINTOCOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOSMIL QUINCE.- CONSTE.

Se puede observar físicamente en el adverso del documento el nombre, la firma y los sellos de la ARQ. ANA LUISA ABREU CALDERON y la LIC. OLGA LIDIA BERNAL HERRERA, Directora de Desarrollo Urbano y Coordinadora de Administración Territorial respectivamente.

QUINTO: Esta Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dentro del Cuerpo Colegiado Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, CUENTA CON UNA SEGUNDA CONSTANCIA DE OCUPACION, POSESIÓN O HABITACION, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2011; con número de folio F-DDU-RT/744/2011. Manifiesta en su primer párrafo: (anexo 5).

A).- Se tiene a la vista una constancia de ocupación, posesión o habitación, marcada con el número de folio F-DDU-RT/744/2011, de fecha 15 de Febrero de 2011, Manifiesta en su primer párrafo:

“A través del presente documento, y una vez realizada las investigaciones pertinentes tal y como se demuestra con el acta de inspección de fecha 23 de enero del año 2011 y con fundamento en el artículo 110 fracción I y II del reglamento de la administración pública municipal, de acuerdo al control censal de asentamientos irregulares levantado por esta Coordinación de Administración Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, hace constar que la C. YOVANIA CARRILLO DELGADO, habita en el domicilio marcado en la calle Niños Héroes, Manzana 17 lote 19 Colonia Santa Rosalía, de esta Ciudad.”

Continúa su redacción en un segundo párrafo que a la letra se transcribe.

“se expide la presente a petición de la parte interesada, con todas las reservas de ley y para los efectos que se requiere, amparando la posesión del predio.-----”

B).- Así mismo se puede observar, físicamente que al adverso del documento no cuenta con ningún texto o leyenda.

En el presente escrito se puede observar físicamente que el párrafo segundo cambio su redacción, por lo que hiciera suponer que estamos hablando de otro documento; pero no es así, porque nace y se sustenta de la misma fecha del acta de inspección, corresponde al mismo folio y fecha; aunado a ello se menciona la misma persona la C. YOVANIA CARRILLO DELGADO y por último coincide con el mismo predio calle NIÑOS HEROES, MANZANA 17, LOTE 19 colonia SANTA ROSALIA.

SEXTA: Esta Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dentro del Cuerpo Colegiado Municipal del H. Ayuntamiento del municipio del Carmen, cuenta con una TERCERA CONSTANCIA DE OCUPACION, POSESIÓN O HABITACION, de fecha 10 de julio del 2012; con número de folio F-DDU-RT/221/2012, Manifiesta en su primer párrafo: (anexo 6).

A).- Se tiene a la vista una constancia de ocupación, posesión o habitación marcada con el número de folio F-DDU-RT/221/2012, de fecha 10 de Julio de 2012, Manifiesta en su primer párrafo:

“A través del presente documento, y una vez realizada las investigaciones pertinentes tal y como se demuestra con el acta de inspección de fecha 23 de enero del año 2011 y con fundamento en el artículo 110 fracción I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal, de acuerdo al control censal de asentamientos irregulares levantado por esta Coordinación de Administración Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, hace constar que la C. YOVANIA CARRILLO DELGADO, habita en el domicilio marcado en la calle Niños Héroes, Manzana 17 lote 19 Colonia Santa Rosalía, de esta Ciudad.”

Continúa su redacción en un segundo párrafo que a la letra dice:

“se expide la presente a petición de la parte interesada, con todas las reservas de ley y para los efectos que se requiere, amparando la posesión del predio.-----”

B).- Así mismo se puede observar, físicamente que al adverso del documento no cuenta con ningún texto o leyenda.

En el presente escrito se puede observar físicamente que el número de folio Cambio, así como la fecha de expedición, la fotografía que aparece al margen del lado izquierdo C. YOVANIA CARRILLO DELGADO, ha cambiado, pues no es igual a las dos constancias de ocupación, posesión o habitación anteriores, conserva la misma redacción de la segunda, aunque no así de la primera, por lo que esta CONSTANCIA DE OCUPACIÓN, POSESION O HABITACION, si podríamos decir que es otra completamente diferente pero igual al anterior y de la primera, las tres se sustenta de la misma fecha del acta de inspección, las

dos primeras corresponde al mismo folio y fecha; y esta tercera cambia de folio y fecha de expedición, aunque la primera, segunda y tercera **CONSTANCIA DE OCUPACION**, corresponden a la misma persona, y coincide con el mismo predio calle NIÑOS HEROES, MANZANA 17, LOTE 19 colonia SANTA ROSALIA.

SÉPTIMA: Esta Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo urbano, dentro del cuerpo colegiado municipal del H. Ayuntamiento del municipio del Carmen, cuenta con TRES CERTIFICADOS, CARTAS O CONSTANCIAS DE OCUPACION POSESION O HABITACION, DOS DE ELLAS DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2011; Y FOLIO F-DDU-RT/744/2011; LA TERCERA CON FECHA 10 DE JULIO DEL 2012; Y DE FOLIO F-DDU-RT/221/2012, LAS TRES FUERON EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LA COORDINACIÓN TERRITORIAL, DEL PERIODO 2009 AL 2012.

Que en la revisión y análisis de las documentales presentadas, adjuntas a la solicitud, nos dimos cuenta que la Dirección de Desarrollo Urbano municipal expidiera TRES CERTIFICADOS, CARTAS O CONSTANCIAS DE OCUPACION, POSESION O HABITACION al predio UBICADO en calle NIÑOS HEROES, MANZANA 17, LOTE 19 colonia SANTA ROSALIA, de esta ciudad; si nos damos cuenta todos los oficios se encuentra a nombre de la C. YOVANIA CARRILLO DELGADO, donde nos percatamos que la **DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO ERA LA ARQ. ANA ABREU CALDERON Y LA COORDINADORA TERRITORIAL DE DESARROLLO URBANO LA LIC. OLGA LIDIA BERNAL HERRERA**, y estas dos funcionarias públicas tuvieron la disposición de entregar actas de posesión completamente apócrifas, porque basado al artículo 60 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche los Ayuntamientos no pueden dar posesión de los bienes del Municipio; sin embargo este terreno es patrimonio federal, encontrándose actualmente en el Registro Público de la Propiedad una escritura pública a favor del Gobierno Federal del predio denominado Santa Rosalía y libertad de gravamen (anexo 7) que es donde se encuentra ubicado el terreno en Litis.

ARTÍCULO 60.- No pueden los Ayuntamientos:

I.- Enajenar, gravar, arrendar o dar posesión de los bienes del Municipio, sin sujetarse a las disposiciones de esta Ley y sus Reglamentos:

OCTAVA: EL SEGUNDO REGIDOR EL LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, Presidente de la Comisión Edilicia, de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realizo las investigaciones en forma personal a la Dirección de Desarrollo Urbano y la Coordinación Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se apersona y solicita mediante oficio COPYDU/003/2015 (anexo 8) a la Dirección de Desarrollo Urbano y la Coordinación de Administración Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, donde fue atendido por la Lic. VERONICA MARGARITA ROCA MENDEZ Coordinadora de Administración Territorial solicitándole el expediente DDU-CT-2012-E 82 (anexo 9), de acuerdo al artículo 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Carmen, el libro de actas, correspondientes a las Inspecciones a los predios irregulares del Municipio del Carmen, pudiendo constatar que el día que mencionan los certificados y/o Constancias de ocupación, posesión o habitación expedidas por la DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, siendo LA ARQ. ANA ABREU CALDERON y la LIC. OLGA LIDIA BERNAL HERRERA, COORDINADORA TERRITORIAL DE DESARROLLO URBANO, fue Domingo, así mismo se puede constatar y dar fe que ese día no hubo labores, sin embargo al momento de inspeccionar dicho libro de actas, pudo constatar que el acta de fecha 23 de enero del dos mil once, **NO EXISTE EL ACTA DE INSPECCIÓN** manifestada en las Constancias, materia del presente acto administrativo que analizamos.

NOVENA: El día 17 de noviembre del 2015 a las 11:00 horas se presentaron las C.C. María Antonieta Vargas Novelo y Yovania Carillo Delgado, ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas con el objeto de que presentaran su declaración sobre el asunto relacionado con el predio MANZANA 17 LOTE 19 CALLE NIÑOS HEROES DE LA COLONIA SANTA ROSALIA de esta Ciudad. Con fundamento en el art. 49 fracción I del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Carmen. (Anexo 10 Declaración de Yovania Carrillo Delgado) y (Anexo 11 Declaración de María Antonieta Vargas Novelo).

Artículo 49.- Las Comisiones Edilicias tendrán los siguientes objetivos.

1.- Recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por el H Cábildo.

DÉCIMO.- En el expediente interno de la Coordinación de Administración Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano se encontró un formato de verificación que unge como acta de Inspección Ocular con fecha de

23 de Julio de 2011 realizada en el predio MANZANA 17-LOTE 19 CALLE NIÑOS HEROES DE LA COLONIA SANTA ROSALIA de esta Ciudad en el lapso en que se llevó a cabo el control de los asentamientos irregulares en la Zona Federal denominada Santa Rosalía, en el cual señala como habitante de dicho predio a la C. María Antonieta Vargas Novelo realizada por el verificador de la Coordinación de Administración Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el C. Juan C. Pérez Santiago y testificado por los vecinos colindantes del predio.(Anexo 12).

ARTÍCULO 110. La Coordinación de Administración Territorial tiene las siguientes atribuciones:

- I. Efectuar y dirigir los procesos de regularización de la tenencia de la tierra pertenecientes al fundo Municipal, así como las acciones encaminadas a llevar el control de los asentamientos irregulares en zonas federales.
- II. Elaborar censos en los asentamientos regulares e irregulares dentro de la jurisdicción Municipal.

RESULTANDO

Primero: Esta Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo urbano, dentro del Cuerpo Colegiado Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, después de haber entrado a estudio, analizado todas y cada uno de las constancias certificados o cartas de ocupación, posesión o habitación, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano, serian nulas de pleno derecho toda vez que no existen las actas de inspección para sustentar dicha expedición.

Nota aclaratoria: El motivo por el cual no hemos referido durante este dictamen como Cartas, Certificados o Constancias de ocupación, posesión o habitación a los oficios F-DDU-RT/744/2011 Y F-DDU-RT/221/2012 de fechas 15 de febrero de 2011 Y 10 de julio de 2012, es porque cada Administración le ha dado un nombre distinto según el criterio de cada Administración del Municipio de Carmen.

Segundo: Esta Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo urbano, dentro del cuerpo colegiado Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, determino que nunca se tuvo el conocimiento que la C. YOVANIA CARRILLO DELGADO, fuera poseionaria del predio marcado con el número de manzana 17, lote 19 de la Calle Niños Héroes y Colonia Santa Rosalía de esta Ciudad.

Tercero: Esta Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dentro del cuerpo colegiado municipal del H. Ayuntamiento del municipio del Carmen, llega a la conclusión, que la C. YOVANIA CARRILLO DELGADO, para esta Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ha perdido todo derecho y respecto del predio en cuestión, sustentado en el artículo 18 del Bando Municipal de Carmen, mismo que se trae a la vista:

ARTÍCULO 18.- La vecindad se pierde por renuncia expresa ante la Secretaría del H. Ayuntamiento o por el cambio de domicilio fuera del territorio municipal si excede de seis meses.....

Expresado con el artículo a colación y teniendo en cuenta que las actas de fecha 23 de enero del 2011 y 23 de enero del 2012 no existen es irrelevante que la DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, siendo LA ARQ. ANA ABREU CALDERON y la LIC. OLGA LIDIA BERNAL HERRERA, COORDINADORA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL DE DESARROLLO URBANO, periodo 2009 al 2012, entregaran las cartas, constancias o certificados de ocupación posesión o habitación.

Cuarto: No obstante que la primera constancias de ocupación, posesión o habitación, marcada con el número de folio F-DDU-RT/744/2011, de fecha 15 de febrero de 2011, para esta Comisión Edilicia por Desarrollo Urbano y Obras Públicas, consta en su adverso la Certificación correspondiente y que manifiesta en su segundo párrafo: Se expide la presente a petición de la parte interesada, con todas las reservas de ley, señalando que el presente documento no ampara la posesión, propiedad o tenencia legal de la tierra y tampoco representa el valor legal equiparable a la CEDULA DE REGULARIZACIÓN."

Quinto: Esta Comisión Edilicia por Desarrollo Urbano y Obras Públicas, resuelve que es improcedente dar valor legal a ninguna de las tres constancias de ocupación, posesión o habitación, toda vez que el contenido se basan en la misma acta de inspección, la cual no existe; por lo que se resuelve como ha quedado expreso en el punto que antecede y como lo señalando en el primero las constancias de ocupación, posesión o habitación el documento no amparará la posesión, propiedad o tenencia legal de la tierra y tampoco representa el valor

legal equiparable a la CEDULA DE REGULARIZACIÓN.” Aclarando que este H. Ayuntamiento no cuenta con la facultad legal para amparar posesión, propiedad o algún análogo en los predios encontrados en la propiedad federal denominada como Santa Rosalía, salvaguardando el ordenamiento de un Juez.

Sexto: *Notifíquese por escrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que ordene a la coordinación territorial, se inserte el presente resolutivo al expediente que guarda de las partes en esa dirección para dejar constancia de ella.*

Séptimo: *Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que a través de la Coordinación de Asuntos Jurídicos notifique este acuerdo a los ciudadanos.*

Octavo: *En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.*

**PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE
OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES.**

**SECRETARIA DE LA COMISION EDILICIA DE
OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
C. MAYELA CRISTINA MARTINEZ ARROYO.**

**VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE
OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
C. CANDELARIO DEL CARMEN ZAVALA METELIN.**

(Rúbricas)

III.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen hacen suyo el dictamen emitido por la COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO por lo que estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba en sus términos el dictamen emitido por la COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, en consecuencia se declaran nulas y se revocan todas y cada una de las constancias certificados o cartas de ocupación, posesión o habitación, expedidas por la Dirección de Desarrollo Urbano, por carecer de las actas de inspección para sustentar su otorgamiento mediante los oficios F-DDU-RT/744/2011 y F-DDU-RT/221/2012 de fechas 15 de febrero de 2011 y 10 de julio de 2012 respectivamente, relativas al predio marcado con el número de manzana 17, lote 19 de la Calle Niños Héroes y Colonia Santa Rosalía de esta Ciudad.

SEGUNDO: Se declara que la **C. YOVANIA CARRILLO DELGADO**, ha perdido todo derecho respecto del predio en cuestión, conforme al artículo 18 del Bando Municipal de Carmen.

TERCERO: Notifíquese por escrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que ordene a la coordinación territorial, para todos los efectos legales conducentes y trámites administrativos a los que haya lugar.

CUARTO: Quedan a salvo los derechos de las partes mediante la interposición el recurso y juicio que prevé la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y la Ley de Procedimientos Administrativos para el estado y los Municipios de Campeche, dentro de los términos que ese efecto establecen los ordenamientos jurídicos señalados.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la Secretaría expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **11 votos a favor, 0 en contra, 4 abstenciones**, a los 28 días del mes enero del 2016.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Granjel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN



LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANJEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



Acuerdos
ATA
Ordinanzas
PSIS
Firmas